

Fake News, desinformación y otros desórdenes informativos

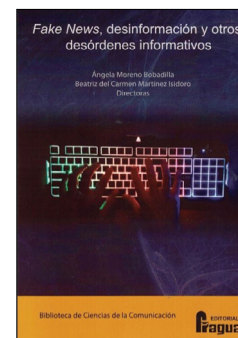
Ángela Moreno y Beatriz del Carmen Martínez Isidoro (directoras)

Editorial Fragua

Madrid, 2022

320 pp.

ISBN: 978-84-70749-63-6



Durante el 15 de septiembre de 2022, un diario independiente de Chile llamado “Interferencia” publica la siguiente noticia de prensa en su portal electrónico: “Exclusivo: FBI pide testimonio de Lucía Dammert por caso de narcotráfico que involucra a exzar antidrogas de México, a quien ella asesoró por 6 años”. Luego de esta nota, Lucía Dammert, asesora presidencial del Presidente de la República Gabriel Boric, renuncia a su cargo. A los días, el Gobierno de Chile emite un comunicado de prensa en donde se señala que lo denunciado por el medio en cuestión es falso.

El fenómeno de las *fake news* no es algo –estrictamente– nuevo, ya en 2005 el filósofo Harry Frankfurt articuló una justificación sobre el concepto “*bullshit*” (charlatanería), otorgando razones para poder distinguir al mentiroso del *bullshit*, diferenciándolos en el grado de respeto hacia la verdad, siendo la falsedad de verdad una manipulación intencionada (Frankfurt, 2005). En los últimos años, el problema en cuestión ha sido objeto de relevantes estudios de diferentes áreas, dado que las mentiras en el discurso público han abrigado otras connotaciones e implicancias que el *bullshit* de Frankfurt, probablemente por nuevos acontecimientos propios de nuestros tiempos, a saber, la crisis de las democracias occidentales, el populismo, la inteligencia artificial y las redes sociales, todos estos electos –y otros más– han configurado una nueva anatomía a este fenómeno relativo a la mentira intencionada. En dicho marco, se inscribe el presente

libro de las autoras Ángela Moreno y Beatriz del Carmen. Ambas profesoras expertas en materias de transparencia, libertad expresión e información, las que presentan una inusual combinación curricular entre el derecho y el periodismo que, les permite transitar de forma fluida en ambos campos, sin abandonar el rigor conceptual propio de metodología jurídica.

La obra pretende tomarse en serio el desafío de las *fake news* en el siglo XXI, de modo que, emprende una búsqueda por comprender sus contornos, como también, construir una caja de herramientas para hacerles frente. En consecuencia, el libro se articula en 15 artículos escritos por una mixtura entre profesores de derecho constitucional (abogados) –en su gran mayoría– y profesores de periodismo y comunicación, consiguiendo un texto atractivo para amplias mayorías interesadas en la temática de las noticias falsas y su relación con lo público.

Así, el presente libro marcado por autores de diferentes de las ciencias sociales nos otorga una serie de textos, de diferente profundidad y metodología, pero unidos en una idea común: las *fake news* son una amenaza para los derechos o democracia. De tal manera, el libro es posible estructurarlo para dos audiencias –pero, en ningún caso, excluyentes entre sí–.

Por un lado, la primera de estas audiencias está pensada en un lector con una sensibilidad jurídica, interesado en el análisis y

respuesta normativa, como también, en un público que le preo-
 cepe indagar en las conexiones jurídicas entre las noticias falsas
 y libertad de expresión, acceso y derecho a la información. Así,
 en este bloque de textos encontramos, por ejemplo, el escrito
 por una de las autoras del libro, Ángela Moreno, (p. 53) quien
 nos entrega una iluminadora –y peligrosa– conexión entre las
fake news y el derecho a la información, la que nuestro diseño
 institucional debo atender para no poner en estado de vulnera-
 ción el derecho a la información; también, el trabajo de Manuel
 Sánchez de Diego merece ser destacado, puesto que aborda la
 relación –difícil– entre la falsedad y el derecho a la libertad de
 expresión, argumentando sobre el mal uso de este derecho; por
 su parte, el artículo de Elisa Gutiérrez nos permite entender los
 grados de protección jurídica que tienen –o pueden tener– las
fake news en los modelos constitucionales occidentales que re-
 gulan una debida protección a la propiedad intelectual (p. 113).
 Finalmente, la reflexión de la profesora Serrano, nos invita luci-
 damente a reflexionar sobre la vulnerabilidad que vivimos ante
 la desinformación, describiendo una serie de factores potencia-
 dores de noticias falsas (p. 135).

Por otro lado, la segunda audiencia está dirigida a personas del
 ámbito periodístico y de la comunicación, en que se explora
 desde un punto de vista interno el impacto de las *fake news* y su
 divulgación en la esfera pública vista bajo una mirada crítica por
 sus autores. Ahora, si bien estos trabajos pueden carecer de la
 metodología propia de las ciencias jurídicas, el formato de ensa-
 yo otorga un frescor y una flexibilidad para el estudio de la des-
 información en las sociedades contemporáneas. De tal forma, el
 escrito de Alexandra Sandulescu (p. 199) aborda el rol del perio-
 dista ante la desinformación y, por su parte, la profesora Pérez
 (p. 35) introduce una arqueología conceptual de la falsedad y
 como esta puede efectuar un daño efectivo a la democracia.

De tal modo, los trabajos contenidos en esta obra llegan en
 un buen momento, como bien lo dicen los diferentes autores
 a lo largo del libro: las *fakes news* no son algo nuevo, empero,

los modos y las formas de operatividad y su capacidad evolu-
 tiva en la actualidad urge una preocupación especial; dicho de
 otro modo, la falsedad de la información ya no es meramente
 un asunto privado o acotado en nuestras relaciones sociales, en
 que el daño era amortiguado por los afectados. Ahora es dife-
 rente. Las *fakes news* han cambiado su anatomía y con ello su
 impacto en nuestros derechos. Así pues, las elecciones de Do-
 nald Trump en 2016, como señala la profesora Moreno, cons-
 tituyen “(...) un antes y después para las noticias falsas” (p. 59),
 ya que la falsedad en la noticia fue utilizada con la intención de
 manipulación de los votos, evidenciado que los daños ahora
 son públicos y masivos. Ante esto, es que necesitamos repensar
 nuestros derechos, deberes y formas institucionales para poder
 mitigar las consecuencias de las noticias falsas.

Finalmente, son por estas breves razones es que, a mi juicio,
 este libro contiene un valor especial, pues sus autores asumen
 un –no menor– desafío: las noticias falsas son un problema
 para nuestros derechos. Bajo esa premisa normativa podemos
 encontrar una serie de escritos, desde diferentes perspectivas,
 intentan abordar este compromiso y comienzan una búsque-
 da valiosa por intentar llegar a puertos razonables, en donde
 el derecho asume un rol protagónico. Asimismo, es relevante
 comentar que dicha premisa contiene una dificultad, la que
 está dada por las constantes preguntas que inquieta a nues-
 tros sistemas jurídicos occidentales: ¿el derecho puede conte-
 ner estos fenómenos?, ¿tenemos las herramientas necesarias
 para controlar o amortiguar las *fakes news*? Sobre estas inte-
 rrogantes, el lector, a mi consideración, no debe esperar que
 sean respondidas de modo satisfactorio, pero sí comprender
 que este tipo de obras nos ayudan a estar cada vez más cerca
 de obtener mejores respuestas para este “mal” que aqueja las
 democracias.

Benjamín Gajardo
 Universidad Andrés Bello